

Art 3.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público queda por el presente autorizado para iniciar, continuar y terminar todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos que la ley requiera para verificar el procedimiento de la expropiación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3734 que nombra al Dr. Max Henríquez Ureña Delegado del Gobierno de la República para la Semana Aeronáutica que tendrá lugar en Buenos Aires.— G. O. No. 6498, del 4 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3734.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor doctor Max Henríquez Ureña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Nación Argentina, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana para la Semana Aeronáutica que tendrá lugar en Buenos Aires del 23 al 29 de Septiembre del año 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3735 que nombra a los Doctores Fernando A. Defilló y Gilberto Gómez Rodríguez, Delegados de la República ante el Primer Congreso Interamericano de Medicina.— G. O. No. 6498, del 4 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3735.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Los doctores Fernando A. Defilló y Gilberto Gómez Ro-